

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC0E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### ASISTENTE JURÍDICO (TITULAR OFICINA DE APOYO A J.G.L.)

D. EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes RELACIONADOS, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala-Secretaria D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA y el Concejel D. DAVID LÓPEZ MARTÍN..

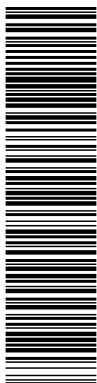
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (47/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC0E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de septiembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/349.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-*

2/350.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-*

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

3/351.- *APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2023.-*

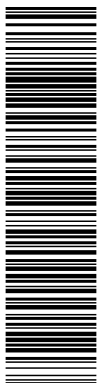
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

4/352.- *APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-*

5/353.- *APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023. (EXPTE. 388/23).-*

6/354.- *APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023. (EXPTE. 404/23).-*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 3 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851\_B79QK-V95E7-QBASP\_078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

7/355.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023. (EXPTE. 402/23).-

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN**

8/356.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS.-

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

9/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU. (EXPTE. 2023152\_ASE).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

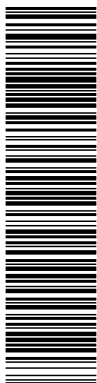
**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a quince de septiembre de dos mil veintitrés, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.  
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47 Página 4 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/349.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

➤ **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de septiembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **2/350.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-**

➤ **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de septiembre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA** **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

#### **3/351.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2023.-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 15 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2023.**

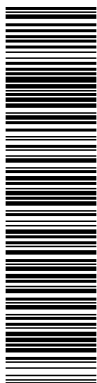
Visto el informe del Jefe de Sección del Departamento de Rentas, D. Carlos M. Guitart Sánchez, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO.** Las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO:** La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del **año 2023**, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	1.778
Total cuota mínima	1.268.519,26
Total cuota bonificada	1.250.942,35
Total cuota incrementada	1.658.919,13
Total cuota municipal	4.545.921,96
Recargo CAM	0,00
<b>Total deuda tributaria</b>	<b>4.545.921,96</b>

**SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. Nº 7 el día 09 de enero de 2023, se establece como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2023**.

**TERCERO:** La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.

Es lo que traslado a los efectos oportunos, en Alcorcón, 15/09/2023.  
CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del **año 2023**, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

CONCEPTO	IMPORTE
Total número de cuotas	1.778
Total cuota mínima	1.268.519,26
Total cuota bonificada	1.250.942,35
Total cuota incrementada	1.658.919,13
Total cuota municipal	4.545.921,96
Recargo CAM	0,00
<b>Total deuda tributaria</b>	<b>4.545.921,96</b>

**SEGUNDO.-** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.C.M. Nº 7 el día 09 de enero de 2023, se **ESTABLECE** como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 6 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 30 de noviembre de 2023**.

**TERCERO.-** La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Departamento de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**4/352.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE OFICINA DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

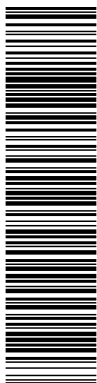
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 2 puestos de Jefe/a de Oficina de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente y existe dotación presupuestaria.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 2 puestos de Jefe/a de Oficina de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta propuesta.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SEGUNDO: Publicar íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 14/09/2023.”

➤ **VISTO** el informe de fiscalización del expediente, relativo a aprobación de convocatoria, emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 15 de septiembre de 2023, y cuyo documento obra en el correspondiente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 2 puestos de Jefe/a de Oficina de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.- PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE** las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

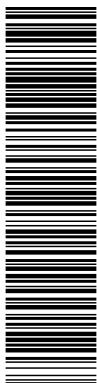
**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**5/353.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023. (EXpte. 388/23).-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47 Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



**POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 388/23.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 12 de septiembre de 2023, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 388/23.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIO 2023**

**1. ANTECEDENTES**

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- **POLICÍA MUNICIPAL**

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	27.950,41

No se comprueba el límite establecido en el Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA, tras el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del mismo.

**2. CÁLCULO**

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.



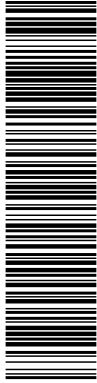
DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 9 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1La cantidad de **27.950,41 €**, por la realización de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 373,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de marzo de 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
10-mar-23		POLICIA	1,25	51,40	0,00	0,00	64,25
			1,25		0,00		64,25
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
26-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
			0,00		10,00		625,08
24-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
25-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		8,00		551,47
24-mar-23		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	63,19	505,51
25-mar-23		POLICIA NOCHE	1,00	51,96	0,00	0,00	51,96
			1,00		8,00		557,46
29-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	3,75	62,51	234,41
05-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
			0,00		4,75		296,91
25-mar-23		OFICIAL	8,50	55,38	0,00	0,00	470,73
			8,50		0,00		470,73
26-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
24-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	3,50	62,51	218,78
			0,00		5,50		343,79
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	7,00	62,51	437,56
31-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		7,00		488,96
22-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
22-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
19-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
19-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
			0,50		0,50		70,96
18-mar-23		POLICIA	1,75	51,40	0,00	0,00	89,95
			1,75		0,00		89,95
25-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	62,67	0,00	0,00	15,66
26-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,22	19,05
26-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	76,22	19,05
25-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	62,67	0,00	0,00	15,66
			0,50		0,50		69,42
19-mar-23		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	67,36	572,55
			0,00		8,50		572,55
24-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	3,50	62,51	218,78
26-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
			0,00		5,50		343,79
07-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
			0,00		1,00		62,50
10-mar-23		POLICIA	1,25	51,40	0,00	0,00	64,25
			1,25		0,00		64,25
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25



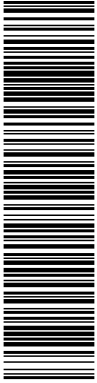
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

			0,00		0,50		31,25
22-mar-23		POLICIA	0,25	51,40	0,00	0,00	12,85
18-mar-23		POLICIA	1,75	51,40	0,00	0,00	89,95
			2,00		0,00		102,80
05-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
			0,00		1,00		62,50
20-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	1,25	62,51	78,13
15-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,75	62,51	46,88
26-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
			0,00		4,00		250,02
04-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
03-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
			1,00		8,00		551,47
30-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,75	62,51	46,88
24-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,25	62,51	140,64
			0,00		3,00		187,52
04-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
			0,00		9,00		562,58
17-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
18-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		8,00		551,47
03-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
04-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		8,00		551,47
13-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
25-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
25-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
24-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
24-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
16-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
15-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
20-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
15-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
16-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
20-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
13-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
			1,50		1,50		212,88
04-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
			0,00		9,00		562,58
31-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	77,92	77,91
31-mar-23		SUBINSPECTOR	8,00	64,07	0,00	0,00	512,55
31-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	1,00	77,92	77,91
			8,00		2,00		668,37
18-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,75	62,51	46,88
18-mar-23		POLICIA	7,75	51,40	0,00	0,00	398,35
			7,75		0,75		445,23
13-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
14-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		8,00		551,47
04-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
03-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
			1,00		8,00		551,47
04-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
			0,00		9,00		562,58
14-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07



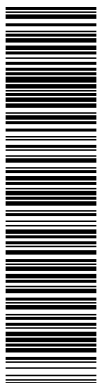
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

15-mar-23	POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
07-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
		1,00		9,00		613,97
14-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
15-mar-23	POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
		1,00		8,00		551,47
19-mar-23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,50	63,19	537,11
		0,00		8,50		537,11
15-mar-23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	63,19	505,51
16-mar-23	POLICIA NOCHE	1,00	51,96	0,00	0,00	51,95
		1,00		8,00		557,46
26-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
05-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
18-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
15-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	0,75	62,51	46,88
20-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	1,25	62,51	78,13
		0,00		14,00		875,10
27-mar-23	POLICIA	1,25	51,40	0,00	0,00	64,25
18-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
		1,25		9,00		626,83
16-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
17-mar-23	POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
		1,00		8,00		551,47
18-mar-23	POLICIA	7,75	51,40	0,00	0,00	398,35
18-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	0,75	62,51	46,88
		7,75		0,75		445,23
25-mar-23	POLICIA	2,00	51,40	0,00	0,00	102,80
25-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	5,00	62,51	312,54
		2,00		5,00		415,34
18-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	67,36	50,52
18-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	67,36	50,52
24-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	2,25	67,36	151,55
30-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	67,36	50,52
31-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	1,00	67,36	67,36
18-mar-23	OFICIAL	7,75	55,38	0,00	0,00	429,19
		7,75		5,50		799,66
25-mar-23	OFICIAL	2,00	55,38	0,00	0,00	110,76
25-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	5,00	67,36	336,79
20-mar-23	OFICIAL	0,00	0,00	0,75	67,36	50,52
		2,00		5,75		498,07
19-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	8,50	62,51	531,33
		0,00		8,50		531,33
16-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
17-mar-23	POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
		1,00		8,00		551,47
19-mar-23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	9,00	63,19	568,70
		0,00		9,00		568,70
19-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
		0,00		9,00		562,58
04-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	9,00	62,51	562,58
25-mar-23	POLICIA	2,00	51,40	0,00	0,00	102,80
25-mar-23	POLICIA	0,00	0,00	5,00	62,51	312,54
		2,00		14,00		977,92
27-mar-23	POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	63,19	505,51
28-mar-23	POLICIA NOCHE	1,00	51,96	0,00	0,00	51,95



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

			1,00		8,00		557,46
19-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,50	62,51	531,33
			0,00		8,50		531,33
25-mar-23		POLICIA	2,00	51,40	0,00	0,00	102,80
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	5,00	62,51	312,54
			2,00		5,00		415,34
29-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	3,75	62,51	234,41
05-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	1,00	62,51	62,50
			0,00		4,75		296,91
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25
			0,00		0,50		31,25
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
			0,00		8,00		500,07
26-mar-23		OFICIAL	0,00	0,00	8,50	67,36	572,55
			0,00		8,50		572,55
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25
			0,00		0,50		31,25
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
			0,00		8,00		500,07
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25
09-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25
			0,00		1,00		62,50
31-mar-23		POLICIA NOCHE	1,00	51,96	0,00	0,00	51,96
31-mar-23		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	7,00	63,19	442,32
			1,00		7,00		494,27
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
			0,00		8,00		500,07
31-mar-23		OFICIAL	1,00	55,38	0,00	0,00	55,38
31-mar-23		OFICIAL	0,00	0,00	7,00	67,36	471,52
			1,00		7,00		526,90
31-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	7,00	62,51	437,56
31-mar-23		POLICIA	1,00	51,40	0,00	0,00	51,40
			1,00		7,00		488,96
29-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
19-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
08-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
29-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
30-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
30-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
08-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
28-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
28-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
14-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
22-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
18-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
19-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
03-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
03-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
23-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
17-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
17-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
23-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
22-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01
18-mar-23		SUBINSPECTOR	0,00	0,00	0,25	77,92	19,47
14-mar-23		SUBINSPECTOR	0,25	64,07	0,00	0,00	16,01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

			2,50		3,00		393,74
27-mar-23		POLICIA	1,25	51,40	0,00	0,00	64,25
25-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	8,00	62,51	500,07
26-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	2,00	62,51	125,01
			1,25		10,00		689,33
31-mar-23		OFICIAL	0,00	0,00	1,00	67,36	67,36
			0,00		1,00		67,36
22-mar-23		POLICIA	0,25	51,40	0,00	0,00	12,85
			0,25		0,00		12,85
31-mar-23		POLICIA NOCHE	0,00	0,00	8,00	63,19	505,51
			0,00		8,00		505,51
18-mar-23		POLICIA	0,00	0,00	0,50	62,51	31,25
			0,00		0,50		31,25
			78,75		373,25		27.950,41

**3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, " Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

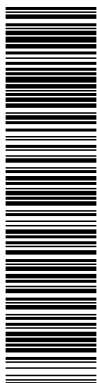
Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

**4. COMPETENCIA**

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFCAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 373,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (27.950,41 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 388/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

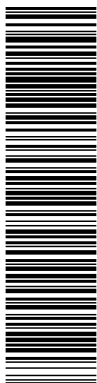
**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 373,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de marzo de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (27.950,41 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 13/09/2023.”

➤ **VISTOS** los informes de fiscalización nºs. 952/23 y 952bis/23 del expediente, emitidos al efecto por la Intervención municipal, de fechas 5 y 14 de septiembre de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de agosto de los citados, documentos que obran en el correspondiente expediente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 373,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas durante el mes de marzo de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (27.950,41 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

**SEGUNDO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**6/354.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023. (EXPTE. 404/23).-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 404/23.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 7 de septiembre de 2023, informe con el siguiente literal:

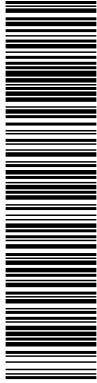
**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 404/23.**

**CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2023**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**1. ANTECEDENTES**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 16 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	49.571,14

## 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\% \\ * \text{RBA} &= \text{Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones} \end{aligned}$$

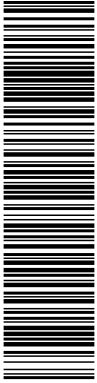
En el ejercicio actual las horas anuales son 1612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 49.571,14 € por la realización de 432,25 horas extraordinarias diurnas y 356 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 según el siguiente desglose:

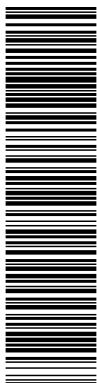
FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
23-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
			0,00		4,00		271,16
28-may-23		BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
			0,00		4,00		271,16
28-may-23		BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
12-jun-23		BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
22-ago-23		BOMBERO ESPECIALISTA	2,25	55,74	5,75	67,79	515,20
			18,75		17,75		2.248,39
07-ago-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	8,00	64,45	0,00	0,00	515,59
			8,00		0,00		515,59





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

27-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	11,50	55,74	8,00	67,79	1.183,33
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
		11,50		12,00		1.454,49
15-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	14,25	55,74	10,25	67,79	1.489,14
		14,25		10,25		1.489,14
24-abr-23	BOMBERO ESPECIALISTA	13,75	55,74	8,00	67,79	1.308,74
26-abr-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
		30,25		16,00		2.770,77
29-abr-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	14,25	64,45	10,25	78,39	1.721,90
		14,25		10,25		1.721,90
22-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
		16,50		8,00		1.462,03
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
		0,00		4,00		271,16
28-jun-23	JEFE DE DOTACION SBPC	1,50	60,47	0,00	0,00	90,70
05-jul-23	JEFE DE DOTACION SBPC	8,00	60,47	0,00	0,00	483,76
		9,50		0,00		574,46
28-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
27-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	8,25	55,74	8,00	67,79	1.002,17
		8,25		12,00		1.273,33
30-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	9,75	55,74	8,00	67,79	1.085,78
		9,75		8,00		1.085,78
25-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
		16,50		8,00		1.462,03
28-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
		0,00		4,00		271,16
14-abr-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	8,00	64,45	0,00	0,00	515,59
		8,00		0,00		515,59
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
		0,00		4,00		271,16
17-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	12,00	55,74	10,25	67,79	1.363,72
		12,00		10,25		1.363,72
17-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
		16,50		8,00		1.462,03
28-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16
		0,00		4,00		271,16
15-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
02-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	11,75	55,74	8,00	67,79	1.197,26
		28,25		16,00		2.659,29
03-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	10,25	55,74	8,00	67,79	1.113,65
11-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	2,25	55,74	14,25	67,79	1.091,42
		12,50		22,25		2.205,07
16-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	8,00	55,74	0,00	0,00	445,92
		8,00		0,00		445,92
25-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79	1.462,03
		16,50		8,00		1.462,03
07-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	8,00	67,79	542,32
		0,00		8,00		542,32
28-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79	271,16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFA06E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

			0,00		4,00		271,16
15-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	10,75	55,74	8,00	67,79		1.141,52
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79		271,16
30-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79		1.462,03
		27,25		20,00			2.874,71
27-abr-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	5,00	64,45	8,00	78,39		949,36
		5,00		8,00			949,36
02-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79		1.462,03
		16,50		8,00			1.462,03
28-may-23	JEFE DE DOTACION SBPC	0,00	0,00	4,00	73,55		294,20
		0,00		4,00			294,20
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79		271,16
		0,00		4,00			271,16
17-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79		1.462,03
		16,50		8,00			1.462,03
23-jul-23	JEFE DE DOTACION SBPC	0,00	0,00	4,00	73,55		294,20
		0,00		4,00			294,20
08-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	14,25	55,74	10,25	67,79		1.489,14
		14,25		10,25			1.489,14
15-may-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79		1.462,03
		16,50		8,00			1.462,03
25-abr-23	BOMBERO ESPECIALISTA	8,00	55,74	0,00	0,00		445,92
18-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	8,00	55,74	0,00	0,00		445,92
		16,00		0,00			891,84
28-may-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	0,00	0,00	4,00	78,39		313,55
		0,00		4,00			313,55
22-abr-23	BOMBERO ESPECIALISTA	14,25	55,74	10,25	67,79		1.489,14
		14,25		10,25			1.489,14
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79		271,16
		0,00		4,00			271,16
17-may-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	0,00	0,00	7,00	78,39		548,72
19-ago-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	14,25	64,45	10,25	78,39		1.721,90
		14,25		17,25			2.270,62
30-abr-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	0,00	0,00	24,50	78,39		1.920,55
		0,00		24,50			1.920,55
15-jun-23	BOMBERO ESPECIALISTA	16,50	55,74	8,00	67,79		1.462,03
23-jul-23	BOMBERO ESPECIALISTA	0,00	0,00	4,00	67,79		271,16
		16,50		12,00			1.733,19
25-abr-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	8,00	64,45	0,00	0,00		515,59
23-may-23	JEFE DE EQUIPO SBPC	0,00	0,00	7,00	78,39		548,72
		8,00		7,00			1.064,31
14-ago-23	BOMBERO ESPECIALISTA	8,00	55,74	0,00	0,00		445,92
		8,00		0,00			445,92
	<b>Total general</b>	432,25		356,00			49.571,14

**3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**3.1 Gratificaciones**

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

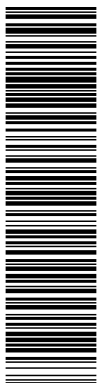
**4. COMPETENCIA**

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total 432,25 horas extraordinarias diurnas y 356 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (49.571,14 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 404/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 432,25 horas extraordinarias diurnas y 356 horas extraordinarias nocturnas o festivas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (49.571,14 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

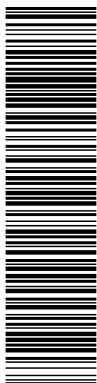
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 11/09/2023.”

➤ **VISTO** el informe de fiscalización nº. 917/23 del expediente, emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de los citados, documentos que obran en el correspondiente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 432,25 horas extraordinarias diurnas y 356 horas extraordinarias nocturnas o festivas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (49.571,14 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

**SEGUNDO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**7/355.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023. (EXpte. 402/23).-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 7 de septiembre de 2023, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DE LOS MESES DE JULIO DE 2023 Y AGOSTO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ASUNTO:** REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

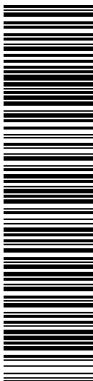
**FECHA:** JULIO Y AGOSTO 2023

**1. ANTECEDENTES:**

*Durante los meses de julio y agosto de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.*

*Por parte de las Concejalías de Cultura, Festejos y Mayores, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Parques y Jardines, Salud y Protección Animal y Recursos Humanos y Atención Ciudadana se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

	JULIO	AGOSTO	TOTAL
CIPA	1.811,86		1.811,86
BIBLIOTECAS	1.177,88		1.177,88
DEPORTES	8.035,10		8.035,10
PARQUES Y JARDINES	1.427,73		1.427,73
RRHH	4.604,44	2.534,24	7.138,68
	17.057,01	2.534,24	19.591,25

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

## 2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 19.591,25 €.

## 3. NORMATIVA APLICABLE:

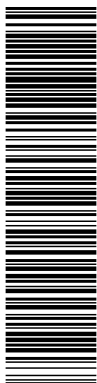
El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los y de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 23 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E5456FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:*

*5.1 "El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

*5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

*5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

*5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*

*5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

*5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".*

**4. COMPETENCIA:**

*Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.*

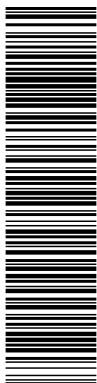
*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La aprobación del reparto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (19.591,25 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de julio y agosto de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.*

*SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente."*

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales de los meses de julio y agosto de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**PRIMERO.-** La aprobación del reparto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.591,25 €)**, correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de julio y agosto de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.  
15/09/2023.”

➤ **VISTO** el informe de fiscalización nº. 983/23 del expediente, emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 15 de septiembre de 2023, así como los dos documentos de retención de crédito (RC), emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 15 de los citados, documentos que obran en el correspondiente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.591,25 €)**, correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de julio y agosto de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

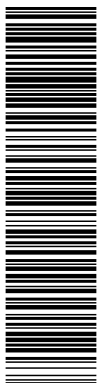
**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

**8/356.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE**



DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



**ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS.-**

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 13 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACION DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS**

El objeto de esta proposición es la aprobación de la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para gestión de dos dispositivos de acogida temporal (centro de emergencia y centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Visto el informe emitido por Asesoría Jurídica de fecha 12 de septiembre de 2023 que a continuación se transcribe:

“AS-81/24  
IO/EMP

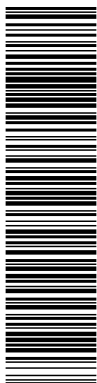
**INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.**

**ANTECEDENTES**

*Por correo electrónico de la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación de fecha 6 de septiembre de 2023, se remite la siguiente documentación:*

- Borrador de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2023.
- Memoria sobre el Interés y oportunidad de la firma de prórroga del Convenio suscrita por la Técnico Superior de Igualdad el 31 de julio de 2023.
- Memoria Económica de fecha 31 de julio de 2023 suscrita por la Técnico Superior de Igualdad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



- Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2020, fue firmado el 29 de julio de 2020. Su objeto es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2020 si bien faculta a las partes para prorrogar la misma por periodos anuales, mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015. Este convenio se prorrogó para los años 2021, 2022 y 2023 siguiendo el procedimiento anterior mente descrito.

Asimismo, en la adenda de modificación y prórroga para el año 2023, se modificaron las cláusulas tercera, quinta y decimocuarta del convenio.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las financiaciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019, que debe considerarse vigente al no haberse derogado.

### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

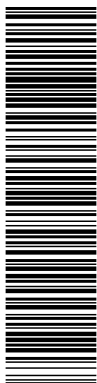
**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (292.800,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 73.200,00 €. (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS).

Alcorcón, a fecha de la firma. LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA. M<sup>a</sup> Inmaculada Oyola Reviriego

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47 Página 27 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC0E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Vistos los informes emitidos por la Técnico Superior de Igualdad, la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

“Aprobación de la firma de la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.  
13/09/2023.”

➤ **VISTO** el informe de fiscalización nº. 978/2023 del expediente, emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 15 de septiembre de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de los citados, documentos que obran en el correspondiente expediente.

➤ **CONSTA** en el expediente memoria justificativa emitida el efecto por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo, de fecha 7 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

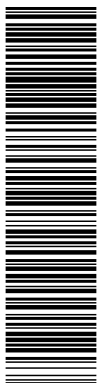
**PRIMERO.- APROBAR** la firma de la prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal (Centro de emergencia y Centro de acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**9/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION-EU. (EXPTE. 2023152 ASE).**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 28 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Participación, Sra. Jiménez Flores, de fecha 31 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023152\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES” PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION-EU. Nº Expte. 2023152\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023152\_ASU correspondientes al contrato de SERVICIO DE “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES” PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION-EU, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 29 de agosto de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

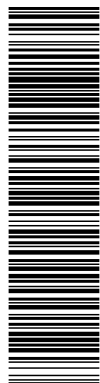
**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023152\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES” PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION-EU.**

*1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- Memoria justificativa.
- Anexo informe de determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

*2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 29 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.**

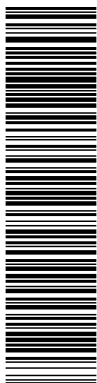
**4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Sociólogo de Servicios Sociales y la Coordinadora Nuevas Tecnologías. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.**

**5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 25 de julio de 2023 y de fecha 28 de agosto de 2023 al haberse modificado las anualidades del gasto que financiará el contrato en los ejercicios afectados, y por otra parte sustituir la referencia que se efectuaba al responsable del contrato, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego y con tramitación urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**6.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), política palanca VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" y eje titulado "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión", Componente 22, enmarcándose en el Convenio de Colaboración formalizado el 2 de agosto de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20\_S21\_S22\_S33\_S65). En consecuencia, se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, viniendo obligados tanto la Administración como los operadores participantes en el procedimiento de contratación a cumplir lo que al respecto se determina en las citadas normas.**

A tal efecto, se deberán practicar las actuaciones y suscribir las declaraciones responsables según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, incorporándose estas últimas como anexo VII del PCAP, como parte inseparable del mismo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851\_B79QK-V95E7-QBASP\_078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**7.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.**

*La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario. Se incorpora al expediente el correspondiente documento RC.*

**8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.**

**9.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.**

**10.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.**

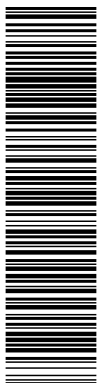
*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2023152\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES" PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -FONDOS NEXT GENERATION-, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los técnicos de Servicios Sociales y el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que cuenta con un presupuesto total de 87.191,49 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 87.191,49 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



**CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados y en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. La tramitación urgente no implicará reducción del plazo mínimo para la presentación de proposiciones.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2023152\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES” PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -FONDOS NEXT GENERATION-, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los técnicos de Servicios Sociales y el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que cuenta con un presupuesto total de 87.191,49 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 87.191,49 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados y en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. La tramitación urgente no implicará reducción del plazo mínimo para la presentación de proposiciones.**

Es cuanto se propone, a 31/08/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.”

➤ **VISTO** el informe de fiscalización nº. 967/2023 del expediente, emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023, así

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 32 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

como los dos documentos de retención de crédito (RC), emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 24 y 25 de agosto del presente año, documentos que obran en el correspondiente expediente.

➤ **CONSTA** en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria Justificativa de fecha 17 de julio de 2023
- Anexo a la Memoria de fecha 17 de julio de 2023
- Informe previo de Asesoría Jurídica de fecha 28 de julio de 2023
- Informe de Asesoría Jurídica de fecha 28 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2023152\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS INFORMÁTICOS PARA LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION Y COMUNICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES” PARA EL DESARROLLO EN ALCORCÓN DEL SUBPROYECTO S33 (C22 I2 P03) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -FONDOS NEXT GENERATION-, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los técnicos de Servicios Sociales y el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que cuenta con un presupuesto total de 87.191,49 €, IVA incluido.

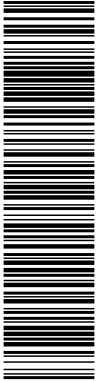
**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 87.191,49 € para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2024, partida presupuestaria 33 23100 64100 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 9 1, sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- DECLARAR** la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados y en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. La tramitación urgente no implicará reducción del plazo mínimo para la presentación de proposiciones.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 33 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E545FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Contratación, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

**10/358.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 RELATIVOS AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022.-**

➤ En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

#### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **A EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JGL**

#### **ASUNTO: AÑADIDO URGENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

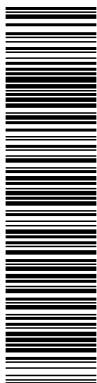
Coincidiendo que, en el Pleno Ordinario del 27 de septiembre de 2023, se van a incluir los informes anuales de Control Interno del año 2022, por esta Alcaldía, se presenta para su inclusión a la Junta de Gobierno Local del 19 de septiembre de 2023, por urgente la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCADÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACIÓN AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022

LA ALCALDESA PRESIDENTA. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 18/09/2023 con un certificado emitido por AC CAMERIRMA FOR NATURAL PERSONS -2016.”

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCADÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAN EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACIÓN AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022**

El Ayuntamiento de Alcorcón aprobó en sesión plenaria de 31 de marzo de 2021 el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y el control inherente a la toma de razón en contabilidad como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno a las entidades del Sector Público Local.

Avanzadas las actuaciones bajo este cometido y una vez desdobladas las funciones de contabilidad y fiscalización y control interno en órganos diferenciados, en este 2023 se han remitido a esta Alcaldía Presidencia diversos informes por parte de la Intervención General.

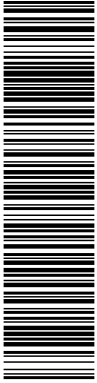
- **Documento 1. Informe sobre resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia de la Entidad contrarios a reparos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados de control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.**

La finalidad de este informe es trasladar las resoluciones contrarias al criterio de la Intervención General. En este sentido, se destaca que en el Ayuntamiento de Alcorcón se han emitido un total de 1.598 informes de fiscalización y de intervención en 2022, de los cuales ninguno es con reparo y, por ende, no se han adoptado resoluciones por parte de la Alcaldía Presidencia contrarios a los mismos, al no haber existido. En IMEPE, igualmente, se han emitido un total de 165 informes, todos ellos sin reparos. Tampoco se han emitido informes de intervención de las cuentas a justificar y no se han detectado anomalías en materia de ingresos.

En lo que respecta a los 2 informes desfavorables, de un total de 66, relativos a las cajas fijas, a pesar de ser un porcentaje pequeño respecto a las tramitaciones favorables, se encomienda a la Concejalía delegada de hacienda la emisión de una Instrucción para el funcionamiento de la caja fija a todas las áreas gestoras el normal funcionamiento de las mismas.

- **Documento 2. Informe definitivo de control permanente planificable**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 35 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**obligatorio sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2021.**

La finalidad de este informe es verificar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público. En relación a los aspectos significativos de la normativa, se resalta que nuestra actuación, tanto en Ayuntamiento como IMEPE, es conforme a normativa, habiendo cumplido con las informaciones trimestrales, con su oportuna remisión a Pleno y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se ha verificado el cumplimiento del periodo medio de pago exigido por la ley.

**- Documento 3. Informe resumen anual del Ayuntamiento de Alcorcón, de los resultados de control interno del ejercicio 2022.**

Como ya hiciéramos el año pasado, desde la Alcaldía Presidencia se pone en valor la realización del presente informe al ser de gran utilidad al Equipo de Gobierno en aras a seguir mejorando la gestión municipal. Pese a los avances logrados en varias de las medidas adoptadas en los pasados ejercicios, en el informe emitido por la Intervención se concluye con las siguientes propuestas:

1. Revisar los Planes de acción aprobados y tomar medidas necesarias para su ejecución.
2. Dotar de medios estables y suficientes a la Intervención municipal.

En virtud de todo lo anterior y atendiendo a las facultades que los artículos 126 y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Regimen Local atribuyen a la Junta de Gobierno Local, se eleva a esta la siguiente propuesta de acuerdo, para su posterior dación de cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre:

Primero: Encomendar a las áreas implicadas en los Planes de Acción aprobados en los dos ejercicios anteriores la revisión de los mismos, en cuanto adaptación realista de plazos y que se adopten las medidas tendentes a su conservación en el menor plazo que sea posible.

Segundo: Encomendar a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la provisión de plazas vacantes en el Departamento de Intervención, al fin de dotar de medios estables y suficientes, para el correcto desempeño de sus funciones.

Tercero: Trasladar la presente resolución a todas las unidades gestoras del Ayuntamiento, Instituto municipal IMEPE y empresa municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.U. (ESMASA) para que se aplique en el ámbito de su competencia.

Cuarto: Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda el impulso del cumplimiento de las medidas correctoras en los Planes de Acción Vigentes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47 Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Es cuanto tengo el honor de proponer,

En Alcorcón, a 15/09/2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.”

➤ **CONSTA** en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- INFORME Nº 24/2023 EMITIDO POR LA INTERVENTORA GENERAL, DE FECHA 14/09/2023.
- INFORME Nº 23/2023 EMITIDO POR LA INTERVENTORA GENERAL, DE FECHA 13/09/2023
- INFORME DEFINITIVO DE CONTROL Nº 668/2023, FIRMADO POR LA INTERVENTORA GENERAL, DE FECHA 23/06/2023

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ENCOMENDAR** a las áreas implicadas en los Planes de Acción aprobados en los dos ejercicios anteriores la revisión de los mismos, en cuanto adaptación realista de plazos y que se adopten las medidas tendentes a su conservación en el menor plazo que sea posible.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la provisión de plazas vacantes en el Departamento de Intervención, al fin de dotar de medios estables y suficientes, para el correcto desempeño de sus funciones.

**TERCERO.- TRASLADAR** la presente resolución a todas las unidades gestoras del Ayuntamiento, Instituto municipal IMEPE y empresa municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.U. (ESMASA) para que se aplique en el ámbito de su competencia.

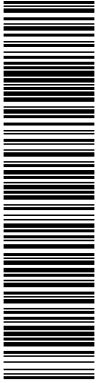
**CUARTO.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Hacienda el impulso del cumplimiento de las medidas correctores en los Planes de Acción Vigentes.

**QUINTO.-** El acuerdo correspondiente al presente punto se **REMITE** a la Alcaldía Presidencia.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**11/359.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO.-**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

➤ En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Establecida por la Alcaldesa en virtud de sus Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023 la nueva estructura del gobierno municipal resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo del presente año, tanto por el Pleno de la Corporación como por la Junta de Gobierno Local se han ido adoptando los acuerdos necesarios para que este Ayuntamiento pueda disponer del segundo nivel de la estructura de gobierno, que se conforma con los órganos directivos de coordinadores generales y directores generales.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden con la necesidad de poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible, para lograr una mejor eficacia en la administración y gestión municipal, la nueva organización del gobierno municipal.

Alorcón, a fecha de la firma electrónica

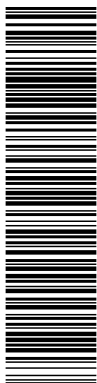
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 19/09/2023.”

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior, por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana se ha remitido Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del Reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

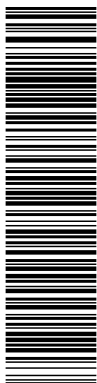
**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

Alcorcón, a 19/09/2023, EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.”

➤ **CONSTA** en el expediente la documentación que a continuación se detalla:

- INFORME EMITIDO POR LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 12/07/2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- INFORME ECONÓMICO EMITIDO POR LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE FECHA 18/09/2023
- DOCUMENTO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC) EMITIDO POR LA TITULAR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD DE FECHA 19/09/2023
- INFORME DE FISCIALIZACIÓN Nº 992/2023 EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA 19/09/2023

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

**"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

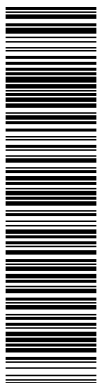
*Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación de la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Segunda. Funciones.*

*La persona titular del puesto de ejercerá sus funciones sobre los actuales Servicios de Policía Local, Extinción de Incendios y Protección Civil, ejerciendo las siguientes funciones:*

- *La dirección y gestión de los servicios de su competencia.*
- *La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.*
- *La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.*
- *La elaboración, seguimiento y control de presupuesto anual que se le asigne.*
- *La evaluación de los servicios de su competencia.*
- *Las demás competencias que les sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.*
- *Diseñar, de acuerdo a las instrucciones del equipo de gobierno, las políticas relacionadas con la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, integrada por los Servicios de Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.*
- *Impulsar los programas y planes de acción municipal, marcado las directrices de la estructura de mando de los diferentes servicios.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*Tercera. Perfil requerido.*

*Para ocupar el puesto directivo de Director General de SEGURIDAD Y EMERGENCIAS se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.*

*Características del puesto.*

*Denominación: DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS*

*PROGRAMA: 912.02.*

*Grupo: A1.*

*Nivel Complemento de Destino: 30 Complemento específico: 35.891,48  
Jornada: total disponibilidad.*

*Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto.*

*Cuarta. Procedimiento de provisión.*

*El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.*

*Quinta. Requisitos de los aspirantes.*

*Para tomar parte en la convocatoria será necesario:*

- a) *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.*

*Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.*

*Sexta. Publicidad.*

*Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal.*

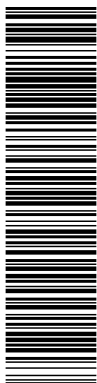
*Séptima. Plazo y presentación de solicitudes.*

*Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.*

*Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.*

*En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal.*

*Octava. Sistema selectivo.*

*La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección General a ocupar.*

*En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de la concejalía a la que se adscribe la dirección general.*

*Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:*

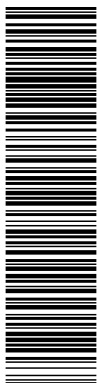
- *Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección y coordinación de servicios públicos municipales, desarrolladas en las administraciones públicas.*
- *Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección de servicios municipales.*
- *Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

*La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.*

*En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:*

- *Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- *Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- *Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- *Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.*
- *Capacidad de comunicación y negociación.*
- *Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- *Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E5456FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Competencias digitales.
- Conocimiento d las obligaciones y competencias en materia de seguridad ciudadana.

*Novena. Propuesta de designación.*

*Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la Concejalía Delegada elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.*

*El informe propuesta emitido por el titular de la Concejalía Delegada a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.*

*Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.*

*Décima. Nombramiento, toma de posesión.*

*En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.*

*El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.*

*La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.*

*Undécima. Evaluación y cese.*

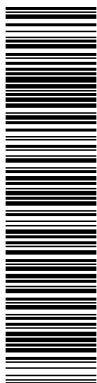
*La persona titular de la dirección general estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.*

*Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias motivada del titular de la Concejalía Delegada de la que depende la dirección general convocada.*

*Duodécima. Régimen de incompatibilidades.*

*De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 43 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia.*

*A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.*

*Decimocuarta. Régimen de impugnaciones.*

*Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica: El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Firmado por DAVID LÓPEZ MARTÍN el día 18/09/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -2016."*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

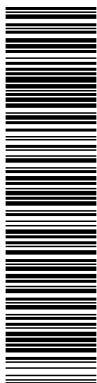
**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECONÓMICA**  
**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**

**12/360.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR), EN RELACIÓN A LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.-**

➤ En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto, para su posterior

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página <b>44 de 50</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

deliberación y votación, en base a la siguiente justificación realizada verbalmente por la Presidencia:

La Sra. Presidenta informa a la Junta de la necesidad de adoptar acuerdo sin demora sobre el presente expediente dado que el plazo de presentación de la solicitud de subvención a la que se refiere el citado expediente está próximo a finalizar.

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 18 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJLA DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCION E LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid ha aprobado las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid (Orden 59/2003).

El objeto de las subvenciones previstas en la presente Orden es la potenciación de la inversión y gasto corriente en protección animal, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016 sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Los gastos subvencionables serán los ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, siendo la cuantía de la subvención de hasta un 70 por 100 del total del gasto corriente del centro de acogida.

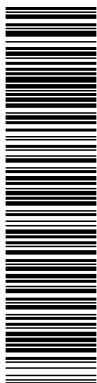
A la vista de lo anterior, la Veterinaria Municipal ha emitido una Memoria e informe , del siguiente tenor literal:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. GASTOS DE ALIMENTACION**

*Actualmente existe un contrato plurianual de suministro de alimentos para los animales del CIPA para las anualidades 2023 y 2024, con un importe total de 30.000,00 € (repartido en 15.000 € para cada anualidad)*

*Las facturas de estos servicios que se han tramitado por parte de este Servicio, se relacionaron en el informe de gastos aportado.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851\_B79QK-V95E7-QBASP\_078CFAC6E5A6FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**2. GASTOS DE SERVICIOS CLÍNICOS VETERINARIOS**

En estos momentos, el CIPA cuenta con contrato de servicios con dos lotes (lote 1 para la clínica de día y lote 2 para la clínica de urgencias) para las anualidades 2023 y 2024. El importe total de este contrato es de 72.600€ (36.300 € por anualidad).

Las facturas de estos servicios que se han tramitado por parte de este Servicio, se relacionan en el informe de gastos aportado.

**3. GASTOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL FUNGIBLE**

Para la compra de medicamentos, vacunas y material fungible para los animales del Cipa, en estos momentos está en vigor un contrato menor con Nº expediente 7/2023 Suministro de especialidades farmacéuticas y material fungible veterinario, con un importe total de 14.998,92€.

Las facturas de estos servicios que se han tramitado por parte de este Servicio, se relacionan en el informe de gastos aportado.

**4. OTROS GASTOS CORRIENTES**

El personal adscrito al Servicio del Centro de Protección Animal hace uso de vestuario específico suministrado de acuerdo al Contrato siguiente: Nº expediente 2019151\_NSU LOTE 9. Con un importe de prórroga para el 2023 de 3.826,07 €.

Las facturas de estos servicios que se han tramitado por parte de este Servicio, se relacionan en el informe de gastos aportado.

**5. GASTOS DE PERSONAL**

De acuerdo a los datos que constan en Recursos Humanos, el personal adscrito al Centro Integral de Protección Animal es el siguiente:

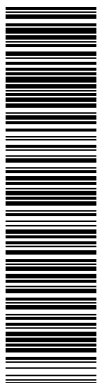
311.01-Centro Integral de Protección Animal (CIPA)			
Veterinario/a		AI	24 F
Auxiliar Veterinario/a		CI	16 F
Auxiliar Veterinario/a		CI	16 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F
Peón /a CIPA		E	12 F

**6. ADOPCIONES**

La relación de adopciones realizadas desde el Centro de Protección Animal desde el día 1 de enero de 2023 hasta la fecha de hoy, es el siguiente:

Animales	Número
----------	--------

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Gatos	92
Perros	31
Conejos	1
Aves	3
Cobayas	2
Roedor	2

*En cuanto a medidas de fomento y difusión para la adopción, señalar Alcorcón acogió la tercera **edición de su Feria de la Adopción Animal**. El sábado, **6 de mayo**, 30 protectoras acudieron allí con el objetivo de buscar un hogar para sus animales. Así, durante diez horas, el **Parque de la Paz**, ubicado en la zona de Parque Lisboa, se realizaron actividades de ocio y tiempo libre y sobre todo de adopciones.*

*Se realizaron charlas como la de “Perros en terapia” y sobre control y actuación sobre colonias controladas de gatos.*

*Igualmente informamos que, conforme a los datos obrantes en esta unidad, se colabora con diversas asociaciones de defensa de los animales tales como:*

- Amigos CIPA Madrid
- PROA
- La Estrella animal
- Alma Exóticos
- El club de los bichos.

**7. CONTROL DE COLONIAS FELINAS**

*Actualmente se llevan a cabo las esterilizaciones de gatos ferales a través del contrato de clínica veterinarias que está adjudicado y está en trámite un contrato para llevar a cabo método CER de colonias felinas del municipio de Alcorcón.*

**8. AREAS CANINAS**

**RESUMEN DE ACTUACIONES PARA MEJORAS E INSTALACIÓN DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO ANIMAL.**

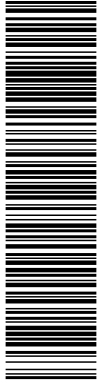
*En el año 2023, se han realizado nuevas áreas de esparcimiento animal y se ha acondicionado el vallado de otras que estaba deteriorado.*

*Debido a la demanda existente se han realizado actuaciones encaminadas a la mejora de zonas de esparcimiento animal e instalación de nuevas zonas.*

*Se han instalado 521 ml de vallado electrosoldado de dos metros de altura, para zonas caninas con una superficie de 4.240 m².*

Zonas de actuación  
**PARQUE DE LA PAZ.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC9E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El vallado perimetral existente estaba muy deteriorado, con zonas oxidadas y la separación entre barrotes permitía que los animales salieran del recinto. Por otro lado, la puerta de acceso no tenía las dimensiones necesarias para el paso de maquinaria de mantenimiento.

Se ha retirado la valla perimetral antigua y se han instalado 125 ml de vallado con malla electrosoldada, sustituyendo la puerta por otra de mayores dimensiones.

Superficie del área 1080 m<sup>2</sup>

PARQUE ALFREDO NOBEL.

La zona antigua de 670 m<sup>2</sup> y con vallado de malla de torsión de 1 metro de altura, estaba muy deteriorada, y en su ubicación se va a instalar una zona infantil.

En una parcela cercana a 50 metros de distancia se ha creado una nueva instalación de 932 m<sup>2</sup>, con 130 ml de malla electrosoldada y puerta de 4 metros.

DARWIN SUR.

Nueva zona canina creada en zona sur del Parque Darwin, a la altura de la Calle Veintiuno de Marzo.

Zona de 520 m<sup>2</sup>, con 100 ml de malla electrosoldada y puerta de 4 metros.

Instalación de bancos.

PARQUE PACO RABAL

Se crea nueva zona en parterre de jardín ocupando una superficie de 580 m<sup>2</sup>, con 92 metros de vallado de dos metros de altura y puerta de acceso.

Instalación de bancos.

PARQUE LOS MADROÑOS.

La anterior zona ocupaba una zona de pequeñas dimensiones (200 m<sup>2</sup>) en una plaza del parque, con vallado de torsión de un metro de altura, se elimina esta instalación para crear la nueva de 485 m<sup>2</sup> en la misma ubicación. Con vallado (74 ml) de dos metros de altura.

Presupuesto:

PARQUE DARWIN SUR	Nuevo Pipi-can	may-23	5.948,23
ALFREDO NOBEL	Nuevo Pipi-can	may-23	7.900,25
PACO RABAL	Nuevo Pipi-can	may-23	6.881,28
LOS MADROÑOS	Rehabilitación pipican	may-23	5.015,28
PARQUE DE LA PAZ	Rehabilitación pipican	may-23	10.250,02

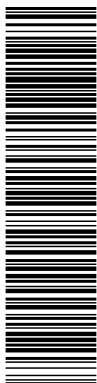
TOTAL IVA INCLUIDO..... 35.995,06 €

Adjuntados Factura Correspondiente a los gastos para la mejora y ampliación de espacios públicos habilitados para los perros.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL 10 % DE LAS PLAZAS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.**

Según dispone la Orden 1125/2017 de 25 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



apruedian las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, y de conformidad con su artículo 8, en su nº 10, habiendo solicitado la subvención correspondiente, el Centro se compromete a entregar todos los animales en adopción, identificados con microchip, con las vacunas o tratamientos de carácter obligatorio y esterilizados, así como la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de un 10% de las plazas del mismo.

**INFORME**

Se informa que la relación de facturas que siguiente corresponde a los gastos del CIPA desde el 1 de enero de 2023 realizados en ejecución de la subvención convocada en la Orden 497/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a las entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, reguladas por la Orden 59/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Proveedor	Nº. Factura	Fecha	Importe
Samaniego	230002650	24-02-23	550,25 €
Samaniego	230002770	28-02-23	594,56 €
Samaniego	230003181	28-02-23	617,16 €
Samaniego	230004812	31-03-23	747,68 €
Samaniego	230006462	28-04-23	519,01 €
Samaniego	230008414	31-05-23	525,43 €
Samaniego	230010321	30-06-23	966,09 €
Samaniego	230012896	31-07-23	3.393,97 €
Palomeque	VT80341	08-03-23	2.692,84 €
Palomeque	VT80395	23-03-23	51,67 €
Ervet	abr-23	01-04-23	2.327,00 €
Ervet	may-23	01-05-23	2.390,00 €
Timanfaya	S1/T200949096	10-07-23	3.150,94 €
Timanfaya	S1/T200949124	12-07-23	82,45 €
Timanfaya	S1/T200949293	21-07-23	53,35 €
Timanfaya	S1/T200949567	07-08-23	254,14 €

Dichas facturas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención

- Samaniego: Proveedor de medicamentos.
  - Palomeque: Proveedor de ropa de trabajo.
  - Ervet: Clínica veterinaria privada de urgencias.
  - Timanfaya: Clínica veterinaria privada de día.
- RESPONSABLE DEL CIPA

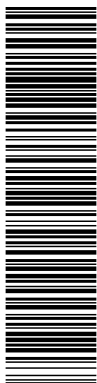
A la vista de la Memoria y del Informe de la Veterinaria Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base la Orden 59/2023 para fomentar la protección de los animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de **58.352,24 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS)** .

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47 Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851-B79QK-V95E7-QBASP-078CFAC6E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**SEGUNDO:** Existe partida presupuestaria para su ejecución. 41-31101-22799

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. 18/09/2023.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base la Orden 59/2023 para fomentar la protección de los animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de **58.352,24 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS)**.

**SEGUNDO.- EXISTE** partida presupuestaria para su ejecución. 41-31101-22799.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud Pública, consumo y Bienestar Animal, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

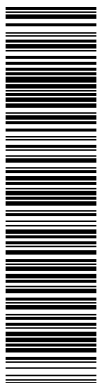
#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/09/2023 - TABLÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B79QK-V95E7-QBASP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Octubre de 2023 a las 8:28:47</b> Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 29/09/2023 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/09/2023 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4176851/B79QK-V95E7-QBASP.078CFAC0E546FF437A242726306A131C5039C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/361 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **26 de septiembre de 2023**, sin rectificaciones. Alorcón, a fecha de la firma.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 2035 de 25 de septiembre de 2023)

Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente.

**DILIGENCIA:** Éste acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alorcón, a fecha de firma

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Decreto nº 2035 de 25 de septiembre de 2023)

Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente.